



REGLAMENTO
BECA APORTE ALTO MAIPO
XIV versión

Educación superior / Talento artístico cultural / Deportista destacado

ANTECEDENTES

Alto Maipo, la empresa y la comunidad de San José de Maipo, iniciaron un proceso de diálogo que se plasmó en la suscripción, en marzo de 2009, de un Convenio Social entre la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San José de Maipo, la Ilustre Municipalidad de la comuna y la compañía, que estableció un Fondo Concursable por 30 años con una inversión anual de 5.807 UF.

En agosto de 2010 se firmó el Reglamento de este Convenio que estableció las bases de dos programas: *Fomento de Empleo Local en el Proyecto Alto Maipo* y el *Programa Social*. El Programa Social consiste en el **Fondo Concursable San José de Maipo** que financiará durante 30 versiones proyectos en los ámbitos de:

1. Educación y Capacitación.
2. Desarrollo Social, Turístico, Cultural e Infraestructura de Uso Comunitario, Seguridad, Cuidado del Medio Ambiente y Eficiencia Energética.
3. Apoyo al Deporte en sus diversas disciplinas.
4. Promoción y Desarrollo de Actividades Productivas o de Servicios que potencien a la comuna.

Como parte del Fondo Concursable, para cada versión se abre la postulación a un programa anual de becas denominado “**Beca Aporte Alto Maipo**”, el cual está dirigido a tres segmentos:

- **Beca Educación Superior**, cuyo financiamiento proviene del *Ámbito 1: Educación y Capacitación*.
- **Beca Talento Artístico**, asociada al *Ámbito 2: Desarrollo Social, Turístico y Cultural, Infraestructura de Uso Comunitario, Seguridad, Cuidado del Medio Ambiente y Eficiencia Energética*.
- **Beca Deportista Destacado**, correspondiente al *Ámbito 3: Apoyo al Deporte en sus diversas disciplinas*.

De acuerdo con lo convenido, la Fundación AES Chile administrará anualmente este Programa Social, cuyo objetivo es implementar y desarrollar, de manera colaborativa, programas de inversión social que contribuyan al desarrollo local de las comunidades.

El presente reglamento corresponde a la **XIV versión del programa** y tiene por objetivo difundir el programa social, el cual está dirigido a jóvenes hombres y mujeres que cumplan con los requisitos de postulación establecidos.

Durante sus **13 años de implementación**, la **Beca Aporte Alto Maipo** ha financiado más de **950 becas**, contribuyendo a la formación de jóvenes que cursan estudios técnicos o profesionales en instituciones de educación superior acreditadas o reconocidas por la **Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**, en áreas como salud, educación, ingeniería, construcción, entre otras.

En el caso de las **becas destinadas a deportistas destacados**, las disciplinas deportivas de los postulantes se vinculan principalmente a ramas como **fútbol, tenis y triatlón**. Por su parte, en la **línea de promoción del talento artístico**, las disciplinas financiadas han estado asociadas a ámbitos como la **música, la pintura y las artes**, entre otras expresiones artísticas.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las postulaciones deberán realizarse de manera presencial o bien enviando la documentación requerida en una carpeta comprimida al correo electrónico **fondo.concursable@aes.com**

La postulación presencial podrá efectuarse en la Casa Oficina de AES Chile, ubicada en calle Comercio N° 19.762, a partir del 8 de mayo hasta el 5 de junio de 2026.

Tanto las postulaciones enviadas por correo electrónico como aquellas presentadas de manera presencial serán recepcionadas **hasta las 13:00 horas del viernes 5 de junio de 2026**.

III. CALENDARIO PROCESO XIV VERSIÓN BECA APORTE ALTO MAIPO

Proceso	Fecha
Difusión	Del 8 al 29 de mayo 2026
Postulación	Del 8 de mayo al 5 de junio 2026
Evaluación de los postulantes	Del 8 al 29 de junio 2026
Sesión Consejo Local Adjudicación Becas	Semana del 6 de julio 2026
Publicación de los resultados	Al siguiente día del Concejo

Beca Educación Superior

La beca consiste en un aporte económico de **\$1.000.000**, monto que se incrementa a partir de la presente versión, fortaleciendo el apoyo económico entregado a cada adjudicado considerando que en versiones anteriores correspondía a **\$800.000**. Este beneficio está dirigido a estudiantes que residan en la comuna de San José de Maipo y que se encuentren matriculados en carreras de Educación Superior impartidas por Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica.

Las instituciones de educación superior deberán estar reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por la **Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**.

Los postulantes que ingresen a primer año de carreras técnicas o profesionales deberán haber finalizado sus estudios de enseñanza media en establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados o particulares, ya sea dentro o fuera de la comuna de San José de Maipo.

La beca podrá ser renovada por un **período máximo de hasta cinco años**, con excepción de aquellos estudiantes que se encuentren en proceso de **finalización de los estudios**, y siempre que presenten la documentación formal que acredite dicha condición.

Documentación requerida

Para postulantes nuevos:

Antecedentes personales y académicos.

- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados de él o la postulante.
- ✓ Certificado de Notas que acredite promedio NEM (**Notas de Enseñanza Media**) desde 5,0. Quienes posean un NEM inferior a 5,0 quedarán inadmisibles en el proceso (esto aplica para quienes ingresen o cursen el primer año de la educación superior).
- ✓ Certificado de Ranking notas de educación media.
- ✓ Para aquellos que postulen por primera vez y estén cursando desde 2º año de carrera en adelante, deben presentar la concentración de notas del año académico 2025, que acredite nota igual o superior a 5,0 con un 75% de los ramos aprobados o un 4,5 con un 100% de los ramos aprobados (**para eso deben presentar el avance curricular formal, no se aceptarán capturas de pantallas**)

- ✓ Certificado de Alumno(a) Regular del primer semestre de 2026. Se entenderá por institución de Educación Superior a: Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica. Todas estas instituciones deben estar acreditadas por la **Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**. Podrá verificar esta información en la siguiente link [Comisión Nacional de Acreditación](#)
- ✓ **Antecedentes Socioeconómicos.** Certificado de Registro Social de Hogares otorgado en la comuna.
- ✓ Acreditar los 2 principales ingresos del grupo familiar mediante las 2 últimas liquidaciones de sueldo, declaración notarial de ingresos (solo en caso de trabajos esporádicos sin contrato) o finiquito en caso de cesantía. En caso de que los principales aportes del hogar sean Subsidio Único Familiar, pensiones, deberá justificar con el comprobante de pago. Esto debe ser coherente a lo declarado en el RSH y al grupo familiar correspondiente.
- ✓ Si el postulante es madre o padre con hijos de 3 años o menos, acreditar mediante certificado de nacimiento del hijo.
- ✓ Si el postulante presenta alguna discapacidad, acreditar con el registro del SENADIS o del COMPIN.

Renovantes:

Antecedentes Académicos.

- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Registro social de hogares (comuna de residencia San José de Maipo)
- Certificado de concentración de notas del año 2025, que acredite nota igual o superior a 5,0 con 75% de ramos aprobados o un 4,5 con un 100% de ramos aprobados.
- Malla Curricular y avance de la carrera. Podrán renovar la Beca de Educación Superior aquellos estudiantes que estén cursando los ramos correspondiente al semestre y año en curso y de acuerdo a la malla curricular.
- En caso de que la institución educacional donde estudie el alumno (a) pierda su acreditación, el estudiante podrá renovar su beca, siempre y cuando se traslade a otra institución acreditada y mantenga la continuidad de su carrera de origen.
- Certificado de Alumno(a) Regular del primer semestre de 2026.
- En caso de que esté realizando la práctica profesional o preparando el examen de título, deberá acreditar dicha condición con certificado emitido por la casa de estudio, con fecha mayo 2026.

Todo requisito es obligatorio y quienes no cumplan con estos no podrán renovar la beca.

Marco Presupuestario Beca Aporte a la Educación Superior.

El monto del aporte consiste en la entrega de \$1.000.000 a cada becario que adjudique la beca en esta versión.

La XIV versión de la Beca Educación Superior cuenta con un fondo total de 1.796,94 UF¹, equivalente a \$72.261.156,84. A este monto se suma un aporte adicional de \$1.600.000, correspondiente a cuatro becarios que no recibieron la segunda cuota de su beca, debido a que se titularon de sus estudios, más \$587.323, correspondiente al remanente de la XIII versión.

A partir de esta versión se adicionará un total de **250,14 UF²** incrementar el número de becas.

En consecuencia, el monto total disponible para la presente versión **\$84.507.472.**

Beca Talento Artístico

La Beca Talento Artístico beneficia a niños, niñas y jóvenes que participen y ejecuten alguna rama artística y que **residan en San José de Maipo.**

Los postulantes deberán estar estudiando en educación básica, media o ser alumnos que rindan exámenes libres.

Los estudiantes pueden pertenecer a algún establecimiento educacional municipal, particular subvencionado o particulares dentro o fuera de San José de Maipo.

Para todos los casos deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 5,0, del año académico 2025 otorgado por su respectivo establecimiento educacional.

- Valor UF CLP\$ 40.213,45¹ (Fuente Banco Central) correspondiente al 7 de mayo de 2026, fecha del Consejo Local N° 59.
- Se adicionan 250,14 UF² para incrementar el número de Becas. Determinación aprobada en el Consejo Local N° 59 del 7 de mayo 2026.

Para postular, los interesados deberán encontrarse matriculados en alguna institución artística de carácter provincial, regional o nacional, y ejecutar la actividad artística de manera paralela a su educación formal. Asimismo, los postulantes deberán acreditar una antigüedad mínima de un año en la realización de dicha actividad.

De igual forma, la institución en la que se imparta la formación artística deberá certificar que dicha actividad se ha desarrollado por un período mínimo de un año.

Se considerarán como disciplinas artísticas, entre otras, las siguientes: **música, danza, teatro, pintura, escultura, fotografía y literatura.**

El postulante podrá participar nuevamente en el proceso anual, debiendo presentar íntegramente la documentación requerida en cada convocatoria. **Cabe señalar que esta beca no contempla renovación automática.**

Documentación Requerida.

Antecedentes asociados al desarrollo de la rama artística.

- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante y de su tutor legal, por ambos lados, en el caso de postulantes menores de edad.
- Concentración de notas del año académico 2025 (enseñanza básica, media o resultados de exámenes libres). La institución escolar en la que se encuentren matriculados puede ser de fuera o dentro de la comuna.
- Certificado de matrícula de una institución de educación formal en las áreas de música, danza, teatro, pintura, escultura, fotografía o literatura, entre otras.
- Certificado de alumno(a) regular del primer semestre del año 2026 en la institución de educación artística.
- Acreditación de pagos de matrícula y arancel, según corresponda.
- Currículum del postulante, señalando su historial en la disciplina y las presentaciones en las cuales ha participado.
- El alumno deberá acreditar a lo menos un año realizando la actividad artística a la cual hace referencia como postulación.
- Certificado de antigüedad en la institución de educación artística.
- Invitación, inscripción o certificado que acredite la participación, presentación o exposición de la rama artística a nivel comunal, regional, nacional o internacional según corresponda.

- **Antecedentes socioeconómicos.**
- Certificado de Registro Social de Hogares otorgado en la comuna.
- Si el postulante es madre o padre con hijos de 3 años o menos, acreditar mediante certificado de nacimiento del hijo.
- Si el postulante presenta alguna discapacidad, acreditar con el registro del SENADIS o del COMPIN.
- Acreditar los 2 principales ingresos del grupo familiar mediante las 2 últimas liquidaciones de sueldo, declaración notarial de ingresos (solo en caso de trabajos esporádicos sin contrato) o finiquito en caso de cesantía. En caso de que los principales aportes del hogar sean Subsidio Único Familiar, pensiones, deberá justificar con el comprobante de pago. Esto debe ser coherente a lo declarado en el RSH y al grupo familiar correspondiente.

Marco presupuestario

La Beca Talento Artístico Cultural cuenta con un fondo total de **49,88 UF³**, equivalente a \$2.005.846, provenientes del Ámbito de Desarrollo Social, Cultural y Turístico, Infraestructura de Uso Comunitario, Seguridad, Cuidado del Medio Ambiente y Eficiencia Energética.

Este monto permite el financiamiento de dos becas en la presente versión.

- 49,88 UF equivalen a \$2.005.846 según valor UF al día 7 de mayo \$ 40.213,45³ (Fuente Banco Central), fecha del Consejo Local N° 59.

Beca Deportista Destacado

La Beca Deportista Destacado está dirigida a personas que practiquen una disciplina deportiva de manera competitiva y que residan en la comuna de San José de Maipo.

Los postulantes deberán desarrollarse en su respectiva disciplina en un nivel competitivo, acreditando su participación en competencias federadas o reconocidas por el **Comité Olímpico de Chile y/o el Ministerio del Deporte**.

Asimismo, deberán ser integrantes de una institución deportiva de carácter provincial, regional o nacional, contando con una antigüedad mínima de un año en la institución en la que practican la disciplina deportiva. El cumplimiento de estos requisitos permitirá acreditar la condición de deportista destacado.

El postulante no deberá registrar faltas ni conductas antideportivas en su historial deportivo, ni percibir remuneración alguna por la práctica del deporte, condición que es de carácter excluyente.

El deportista podrá postular nuevamente al proceso anual, debiendo presentar la totalidad de la documentación requerida en cada convocatoria. **Cabe señalar que esta beca no contempla renovación automática.**

Documentación Requerida

- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante y de su tutor legal, por ambos lados, en el caso de postulantes menores de edad.
- Currículum de la historia del deportista.
- Certificado de participación de al menos 1 año de antigüedad en una institución deportiva provincial, regional o nacional.
- Carta del Club o Federación que acredite que no tengan faltas y/o conductas antideportivas.
- Certificado de participación en competencias federadas o reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o por el Ministerio del Deporte de Chile (Ranking).
- Presentar documentos que acrediten participaciones destacadas dentro o fuera del país en el ámbito deportivo de su competencia.
- Documento de la institución o certificado previsional que acredite que el postulante no recibe remuneraciones por practicar el deporte.

- Certificado de Registro Social de Hogares.
- Si el postulante es madre o padre con hijos de 3 años o menos, acreditar mediante certificado de nacimiento del hijo.
- Si el postulante presenta alguna discapacidad, acreditar con el registro del SENADIS o del COMPIN.
- Acreditar los 2 principales ingresos del grupo familiar mediante las 2 últimas liquidaciones de sueldo, certificado de boleta de honorarios de los últimos 12 meses, declaración notarial de ingresos (solo en caso de trabajos esporádicos sin contrato) o finiquito en caso de cesantía. En caso de que los principales aportes del hogar sean Subsidio Único Familiar, pensiones, deberá justificar con la colilla de pago. Esto debe ser coherente a lo declarado en el RSH y al grupo familiar correspondiente.

Todo requisito es obligatorio y quienes no cumplan con estos no podrán participar del proceso.

Marco presupuestario

La Beca Deportista Destacado para esta versión corresponde a **248,68 UF⁴**, equivalente a CLP\$10.000.281 proveniente del ámbito Apoyo al Deporte en sus diversas disciplinas.

Este monto permite el financiamiento de diez becas en la presente versión.

- 248,68 UF⁴ equivalen a \$10.000.281 según valor UF al día 7 de mayo \$ 40.213,45³ (Fuente Banco Central), fecha del Consejo Local N° 59.

IV. POSTULACIÓN

Todas las postulaciones deberán realizarse de manera presencial o mediante el envío de la documentación requerida al correo electrónico **fondo.concursable@aes.com**

Quedarán inadmisibles aquellas postulaciones que presenten documentación incompleta.

La postulación de manera presencial podrá realizarse en la Casa Oficina de AES Chile, ubicada en calle Comercio N° 19.762, entre los días **8 de mayo y 5 de junio de 2026**. Todas las postulaciones serán recepcionadas hasta las 13:00 horas del viernes 5 de junio de 2026

IMPORTANTE:

Los postulantes podrán postular solo a un segmento de este Programa de Beca, vale decir, **Educación Superior, Talento Artístico o Deportista Destacado**.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Consejo Local de San José de Maipo es el organismo encargado de resolver los resultados del proceso de postulación y adjudicar las becas anuales, en base a las postulaciones recibidas y al ranking elaborado a partir de su evaluación.

La Fundación AES Chile facilitará este proceso en su rol de Secretaría Técnica y entidad administradora del Programa Social San José de Maipo.

Para estos efectos, se realizará un análisis de los antecedentes presentados, de acuerdo con una rúbrica de evaluación y las ponderaciones que se indican a continuación.

Evaluación- Beca Educación Superior Alto Maipo PARA RENOVANTES

ÁMBITO ACADÉMICO (100%)	
Acreditar nota igual o superior a 5,0 con 75% de ramos aprobados o un 4,5 con un 100% de ramos aprobados	100% de cumplimiento a los establecido en el Reglamento Beca Aporte Alto Maipo XIV versión (excluyente).

Evaluación- Beca Educación Superior Alto Maipo PARA POSTULANTES

ÁMBITO ACADÉMICO (40%)	ÁMBITO SOCIOECONÓMICO (60%)
Para estudiantes de primer año: Certificado NEM (https://www.ayudamineduc.cl) (20%)	Certificado Registro Social de Hogares. Tramo de vulnerabilidad (40%)
Para estudiantes de primer año: Certificado Ranking Educación Media (https://resultadospaes.demre.cl) (20%)	Si el postulante es madre, padre estudiando con hijos menores de 3 años (2%).
Alumnos de 2° año en adelante: Las notas de educación superior del año anterior al de postulación. (20%)	Certificado de Discapacidad (2%)
Alumnos de 2° año en adelante: porcentaje de ramos aprobados de acuerdo a malla curricular. (20%)	Si el jefe de hogar es mujer (2%)
	Ingresos del grupo familiar, se debe declarar los dos mayores ingresos. (14%)

Evaluación - Beca Aporte **TALENTO ARTÍSTICO**

ÁMBITO ARTÍSTICO (60%)	ÁMBITO SOCIOECONÓMICO (40%)
Cantidad de años realizando la rama artística. Se considerará la cantidad de años en la institución formal y acreditada en la que impartan la rama artística señalada. (15%).	Certificado Registro Social de Hogares. Tramo de vulnerabilidad (24%)
Participación en presentaciones artísticas a nivel provincial, regional o nacional. Se considerará la participación individual, colectiva o bien exposiciones del arte. (25%)	Si el postulante es madre, padre estudiando con hijos menores de 3 años (2%).
Ponderación de notas año anterior a la postulación según corresponda, educación básica o media. (20%)	Certificado de Discapacidad (2%)
	Si el jefe de hogar es mujer (2%)
	Ingresos del grupo familiar, se debe declarar los dos mayores ingresos. (10%)

Evaluación - Beca Aporte **DEPORTISTA DESTACADO**

ÁMBITO DEPORTIVO (60%)	ÁMBITO SOCIOECONÓMICO (40%)
Cantidad de años realizando el deporte (20%)	Certificado Registro Social de Hogares. Tramo de vulnerabilidad (24%)
N° de participaciones en competencias federadas o reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o el Ministerio del Deporte (20%)	Si el postulante es madre, padre estudiando con hijos menores de 3 años (2%).
Que no tengan faltas y conductas antideportivas. Faltas de todo tipo, acreditables por carta del Club o Federación al cual pertenece. <u>Es requisito obligatorio para postular (20%)</u>	Certificado de Discapacidad (2%)
	Si el jefe de hogar es mujer (2%)
	Ingresos del grupo familiar, se debe declarar los dos mayores ingresos. (10%)

La evaluación será de 0 a 100 en cada ítem, y en el caso del Registro Social de Hogares, se entregará la siguiente puntuación, de acuerdo a los tramos de vulnerabilidad establecidos por la herramienta:

RSH	Puntaje de 0 a 100
91 a 100 % (Menor vulnerabilidad/mayores ingresos)	0,0
81 a 90 %	16,7
71 a 80 %	33,3
61 a 70 %	50,0
51 a 60 %	66,7
41 a 50 %	83,3
0 a 40 %	100,0

La nota de corte estará determinada por el presupuesto disponible, de acuerdo con lo señalado en la descripción de cada una de las becas contempladas en el presente reglamento.

En caso de existir empates en el puntaje entre dos o más postulantes, la selección se definirá atendiendo, en el orden de prelación que se indica, a las siguientes variables:

1. Situación de discapacidad del postulante.
2. Condición de madre o padre, con hijos de 3 años o menos.
3. Si el jefe del hogar es mujer.
4. Ingresos socioeconómicos del grupo familiar.

OTROS

Compromiso de los becarios

Con el fin de establecer los acuerdos y obligaciones tanto de los becarios como de la Fundación AES Chile, se suscribirá un documento denominado “Carta Convenio”, el cual será firmado entre el beneficiario de la beca y la Dirección de la Fundación AES Chile.

Asignación de la Beca

El listado de los becarios adjudicados será publicado al día siguiente de la Sesión del Consejo Local en la cual se realice la asignación de las becas, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

La modalidad de pago contemplará el desembolso de **dos cuotas iguales**, las que serán otorgadas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la postulación. La primera cuota se efectuará como mínimo seis semanas después de la publicación de los resultados, mientras que la segunda cuota se realizará una vez que el o la beneficiaria entregue el Certificado de Alumno Regular, emitido por la institución de educación en la que se encuentre cursando sus estudios y correspondiente al segundo semestre del año 2026.

En el caso de los deportistas destacados y de los beneficiarios de la Beca Talento Artístico, deberán acreditar que continúan desarrollando su actividad durante el segundo semestre de 2026, mediante la presentación de un certificado formal de participación con fecha, firma, timbre de la institución que lo otorga y contacto.

Aquellos beneficiarios que no presenten dicho documento dentro del plazo establecido por la Secretaría Técnica quedarán fuera del proceso, debiendo postular nuevamente en la versión siguiente del programa.

La Beca Aporte Alto Maipo no requiere rendición, siendo de exclusiva responsabilidad del becario el uso de los recursos otorgados.

Difusión

La convocatoria al programa “Beca Aporte Alto Maipo”, así como los resultados de adjudicación, serán difundidos a través de diversos medios de la comuna de San José de Maipo. Asimismo, el reglamento que guiará las bases de postulación del programa estará disponible para su consulta en la página web de la Fundación AES Chile, www.fundacionaesgener.cl.

REGLAMENTO
BECA APORTE ALTO MAIPO
XIV versión